✠

Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

Acuerdo del día 2 de Septiembre de 1741

En la M. N. M. L. y fidelisima Villa de Yecla y Sala Capitular de ella a dos días del mes de septiembre de mill setecientos quarenta y un años se juntaron los señores Conzejo Justicia y Regimiento de ella a saver, los señores Lic.do D. Joaquin de Ortega y Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de ella por Su Mag.d; D.n Fernando Juarez Alferez mayor: D. Fran.co Ortuño Serra; D. Juan Ortuño Soriano: D.n Pedro Ortuño Mora: D.n Jaime Lorenzo Quilez: D.n Bernardo Gil Serrano: D.n Pedro Diaz Ortega: D. Miguel Muñoz Ortiz y D.n Fran.co Sanchez Regidores haviendo sido zitados y combocados por Gil Lopez y Fernando Serra ministros porteros de que dieron fee, a tratar y conferir cosas del R.l Servizio bien y utilidad de esta villa y sus vezinos y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente un despacho librado por el S.or Yntend.te y Superyntend.te gral de Rentas de este Reino y su Ciud. de Murcia su fha en veinte y nueve dias del mes de Agosto proximo pasado, en que consta el motivo de haver hecho saver a la Villa de Villena que de dicho Reino segregada y separada la Villa de Jumilla y de la de Yecla, los grandes agrabios que havia deduzido contra los pueblos del repartimiento en que fueron comprehendidos para el pago del donatibo de la Resolucion de que Su Mag.d a sido servido valerse, y la Contaduria de los mismos pueblos presentaron el nuevo repartimiento, para cargar a cada uno la porzion que le toca contingente del Reino